



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

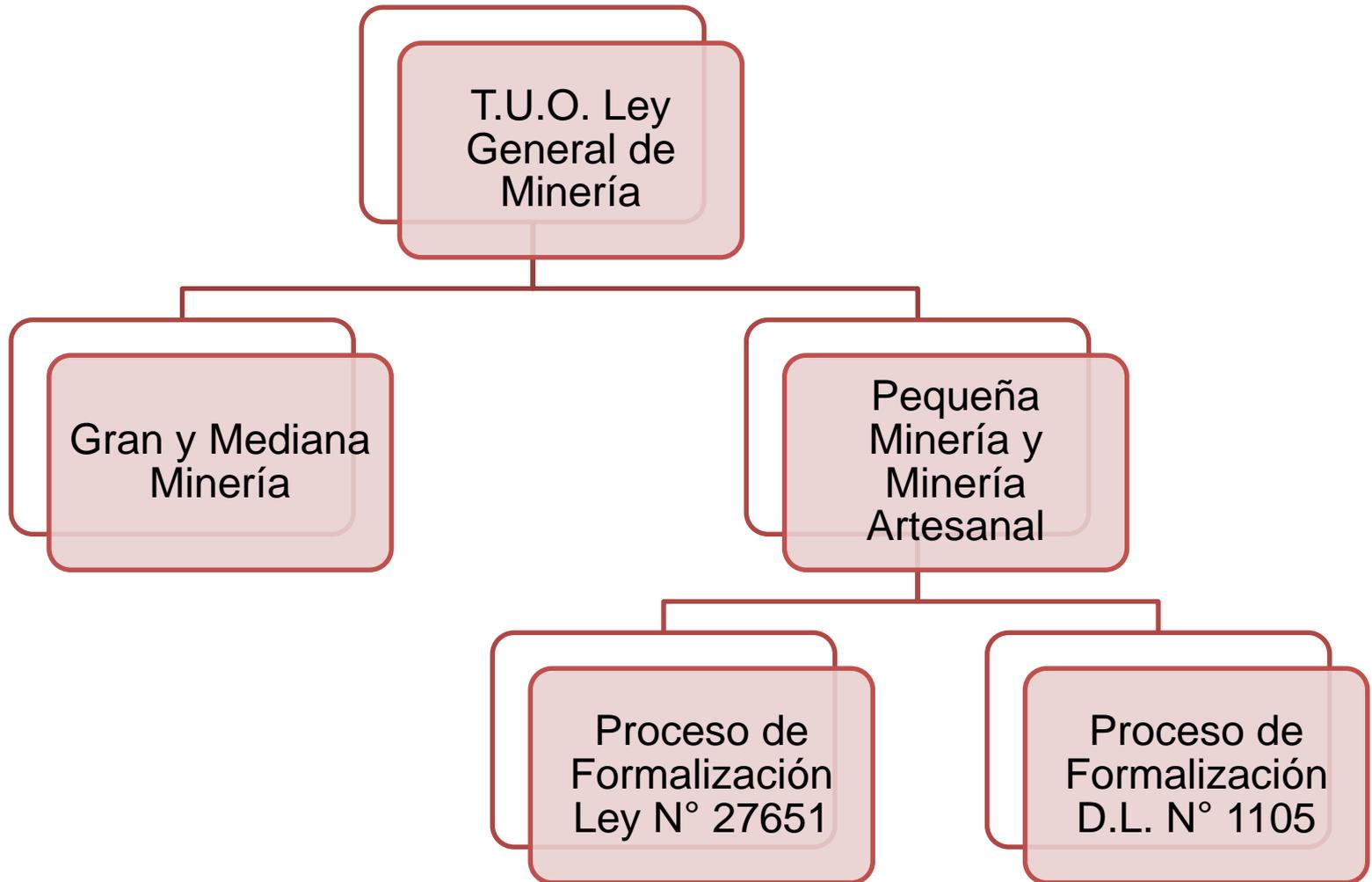
ESTRATEGIA DE SANEAMIENTO DE **LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA** **ARTESANAL**

Decreto Supremo N° 029-2014-PCM y su
normativa complementaria

SETIEMBRE – 2015



Antecedentes





Condiciones		Pequeño Productor Minero	Productor Minero Artesanal
En cuanto al sujeto que desarrolla la actividad.		En forma personal o como conjunto de personas naturales, o personas jurídicas conformadas por personas naturales o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras se dedican habitualmente a la explotación y/o beneficio directo de minerales	
Denuncios, petitorios, concesiones mineras y/o contratos de explotación o cesión		2,000 has	1,000 has
Capacidad instalada de producción y/o beneficio	Minerales metálicos	350 TM/día	25 TM/día
	Minerales no metálicos	1,200 TM/día	100 TM/día
	Minerales metálicos tipo placer	3,000 m3/día	200 m3/día



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

Ley N° 27651 y su Reglamento

- Título de concesión minera o contrato de cesión o explotación.
- Instrumento de Gestión Ambiental (EIAAsd o DIA), aprobado.
- Autorización de uso del terreno superficial.
- Licencia de uso de aguas.
- CIRA.
- Otras autorizaciones, permisos y licencias.
- Autorización de inicio/reinicio de actividades.
- Certificado de operación minera (COM).



Proceso de Formalización – D.L. N° 1105

Antecedentes normativos

Ley N° 29815

- El Poder Legislativo delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre materia relacionada con la minería ilegal

Decreto Legislativo N° 1100

- Regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y aprueba, en su ANEXO 1, las zonas de pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Madre de Dios

D. S. N° 006-2012-EM

- Aprueban medidas complementarias para la formalización de la actividad minera en las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.

Decreto Legislativo N° 1105

- Establece las disposiciones del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en curso.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

D. S. N° 003-2013-EM

- Establece precisiones para la formalización minera a nivel nacional.

D. S. N° 032-2013-EM

- Fortalecen proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1105.

D.S. N° 029-2014-PCM

- Aprueba la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y de la Minería Artesanal.

**R.M. N° 236-2015-
MEM/DM**

- Aprueban la Guía de Contenidos que establecen especificaciones técnicas sobre requisitos del expediente técnico de los sujetos en vías de formalización; y los procedimientos de fiscalización y de modificación de la información contenida en el Registro de Saneamiento



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

Minería ilegal	Minería informal
Ejecutada por persona natural o jurídica, o grupo de personas organizadas.	
Usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla PPM o PMA	
Sin cumplir con normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que regulan las actividades mineras de la PPM o PMA	
Ejercida en zonas en las que esté prohibida la actividad	Ejercida en zonas en las que no está prohibida la actividad
Inicio de acciones de interdicción, además de otras acciones como las administrativas, civiles o penales que correspondan (art. 4°, DL 1100)	Han iniciado el proceso de formalización (D.L. N° 1105 – D.S. 006-2012-EM)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

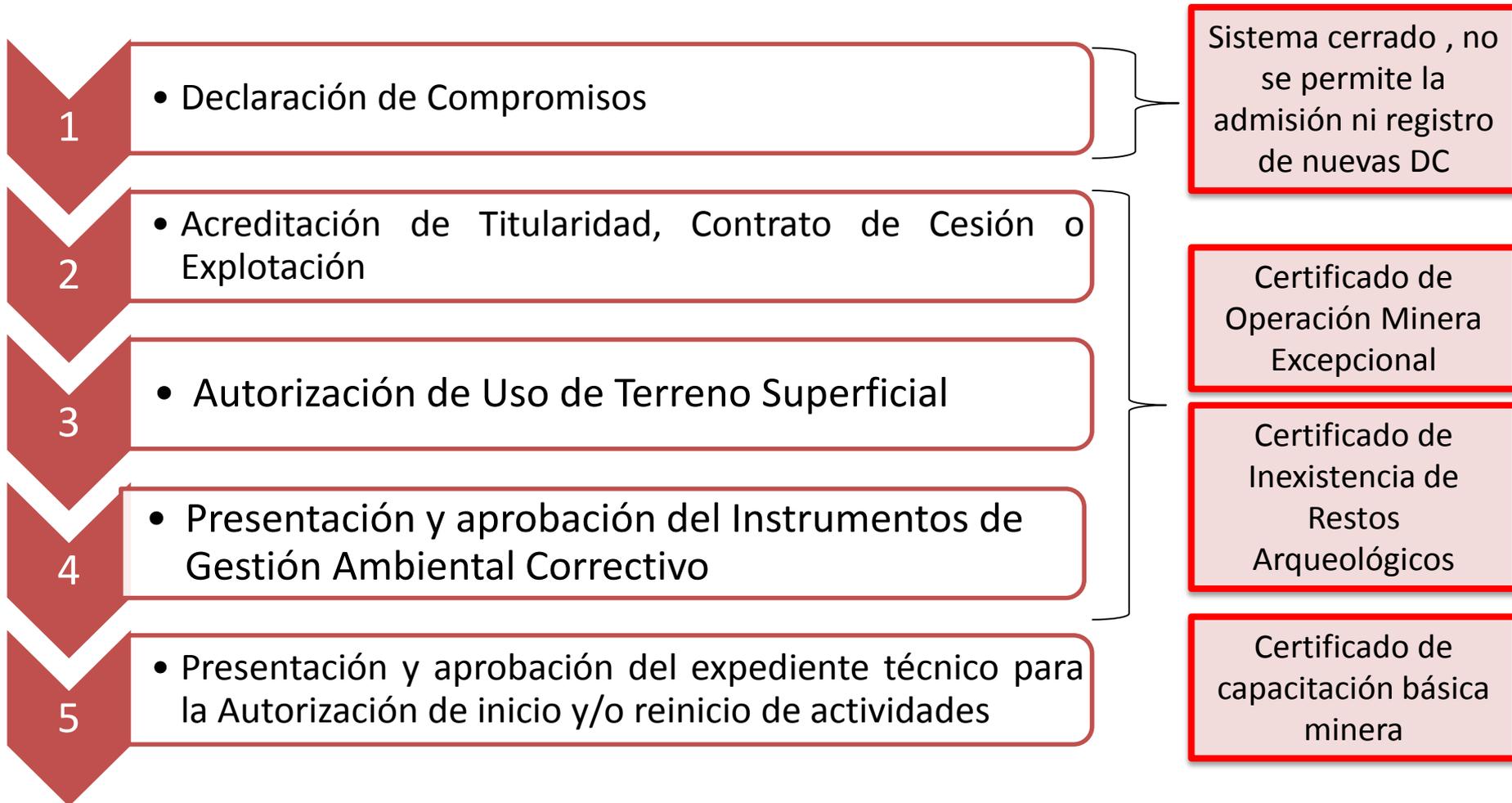
Dirección General
de Formalización Minera

Proceso de Formalización

El Decreto Legislativo N° 1105 y el Decreto Supremo N° 006-2012-EM establecen disposiciones para formalizar la actividad minera informal de la pequeña minería y minería artesanal.



Requisitos





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

Estrategia de Saneamiento **Decreto Supremo N° 029-2014-PCM**

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1105 y en el DS.032-2013-EM, el Proceso de Formalización culminó el 19 de abril de 2014. No obstante, a partir del 20 de abril de 2014, entro en vigencia la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, para lo cual se requiere que aquellos sujetos en vías de formalización que cuenten con Declaración de Compromisos vigente, también acrediten encontrarse inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), ya que ello, les permitirá formar parte de la Estrategia en cuestión, a través de su inscripción en el denominado Registro de Saneamiento.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

Decreto Supremo
N° 029-2014-
PCM

La aprobación de la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, trae consigo el desarrollo de Ejes Estratégicos, a fin de que aquellos sujetos en vías de formalización que iniciaron el proceso al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1105 o en el Decreto Supremo N° 006-2012-EM, lo culminen.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

Estrategia de Saneamiento (D.S.029-2014-EM)





Actualidad normativa en virtud al D.S.029-2014-EM

1

- Los sujetos en vías de formalización deben tener D.C estatus vigente

2

- Los sujetos en vías de formalización deben contar, como mínimo, con su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)

3

- Inscripción en el Registro de Saneamiento

4

- Fiscalización de la información contenida en el Registro de Saneamiento.

Sistema cerrado , no se permite la admisión ni registro de nuevas DC

A cargo de la Dirección General de Formalización Minera.
No obstante, los Gobiernos Regionales podrán actuar conforme a sus competencias.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

Fiscalización de la información contenida en el Registro de Saneamiento

El artículo 3° del Decreto Supremo N° 029-2014-PCM, señala que la Dirección General de Formalización Minera, depurará el Registro de Saneamiento mediante la fiscalización de la información contenida en dicho Registro.

La acotada acción de fiscalización podrá ser efectuada con el apoyo de los Gobiernos Regionales. Sin perjuicio de ello, dichos Gobiernos puedan actuar de acuerdo a sus competencias, ya sea como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y/o verificando actividades mineras en aspectos de seguridad y salud ocupacional.

Además, cabe señalar que las Declaraciones de Compromisos continuarán siendo evaluadas por los Gobiernos Regionales, a fin de verificar que los sujetos en vías de formalización cumplan con los compromisos que asumieron.



A EFECTOS DE VIABILIZAR LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE EJERCER LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN ANOTADA EN EL D.S. 029-2014-PCM, ESTE SECTOR EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 236-2015-MEM/DM QUE APRUEBA LO SIGUIENTE:

GUÍA DE CONTENIDOS EN LA QUE SE ESTABLECEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LOS REQUISITOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE INICIO O REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y/O BENEFICIO DE MINERALES DE LOS SUJETOS EN VÍAS DE FORMALIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO DE SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO DE SANEAMIENTO



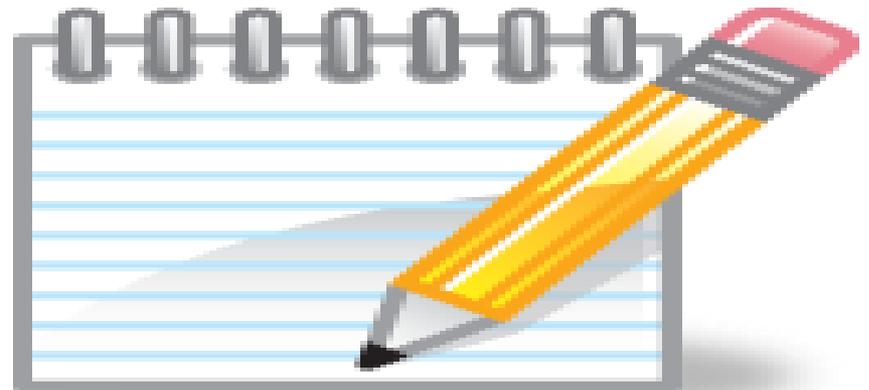
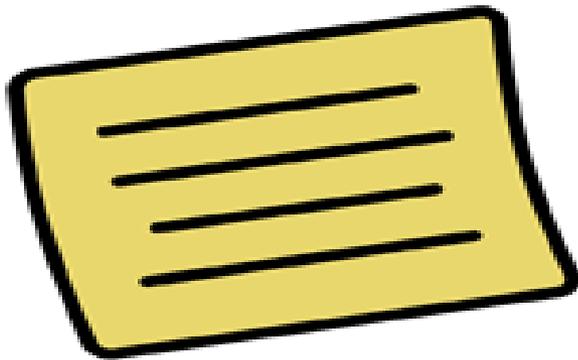
PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

Algunas precisiones ...





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

A la fecha ¿las personas naturales y jurídicas pueden presentar Declaraciones de Compromisos?

No será posible la admisión de más Declaraciones de Compromisos en esta Etapa de Saneamiento.

¿Los sujetos en vías de formalización que se encuentran inscritos en el Registro de Saneamiento, podrán seguir presentando los requisitos establecidos por norma para lograr formalizar sus actividades mineras?

Sí, podrán continuar presentando requisitos establecidos en la normativa sobre la materia.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General
de Formalización Minera

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**